

MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 188

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-8513 *Notificación de sentencia 279/2018 en juicio sobre delitos leves 1133/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el número 0001133/2018 a instancia de don Fernando López Gómez y EL CORTE INGLÉS frente a don Antonio Florencio Tilve Gómez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de agosto de 2018 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000279/2018

En Santander a 7 de agosto de 2018.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1133/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, don Fernando López Gómez como denunciante, don Antonio Florencio Tilve Gómez, como denunciado, y el establecimiento EL CORTE INGLÉS como perjudicado.

FALLO

Condeno a don Antonio Florencio Tilve Gómez como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a EL CORTE INGLÉS en la cantidad de VEINTINUEVE euros CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29,95 euros), así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Antonio Florencio Tilve Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/8513

CVE-2018-8513